MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 568 /

TEMUCO, 09 ABR. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1098 del 06/08/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2618, por el periodo de un mes, es decir hasta el 30 Agosto 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1293 del 25/09/2013 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2618, hasta el 29 Enero 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 30/01/2014 de la DOM que señala que los antecedentes del cambio de destino se encuentran en etapa de ser revisados por los profesionales de la DOM y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 28/07/2014,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 28 Julio 2014**
Rol	: 7-2618
Actividad Económica	: VENTA DE ALFOMBRAS
Código Actividad	: 523.290
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA N°0671 LOCAL 3081
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL DECOSTORE LIMITADA
Rut	: 78.569.940-8
Dirección Particular	: VITACURA N°5790, SANTIAGO
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Dzd - 125. 08.04.2014

f21829

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1098 /

TEMUCO, 06 AGO. 2013

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	:	**PROVISORIA VALIDA HASTA** 30 Agosto 2013
Rol	:	7-2618
Actividad Económica	:	VENTA DE ALFOMBRAS
Código Actividad	:	523.290
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	AVDA. ALEMANIA 0671 LOCAL 3081
Nombre Del Contribuyente	:	COMERCIAL DECOSTORE LIMITADA
Rut	:	78.569.940-8
Dirección Particular	:	VITACURA 5790, SANTIAGO
Fecha De Solicitud	:	29.07.2013
Otorgación Nº	:	84
Fecha	:	31.07.2013
Rol Avalúo	:	1377-16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gfa

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

632.255.-

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1293 /

TEMUCO, 25 SET. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1098 del 06/08 /2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2618 hasta el 30 Agosto 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 30/07/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 31/07/2013 de la DOM que señala que se deberá ingresar un proyecto de obra menor donde se habilite el local 3081, proyecto que deberá ser ingresado por un profesional competente y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 29 Enero 2014**
Rol	: 7-2618
Actividad Económica	: VENTA DE ALFOMBRAS
Código Actividad	: 523.290
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA 0671 LOCAL 3081
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL DECOSTORE LIMITADA
Rut	: 78.569.940-8
Dirección Particular	: VITACURA 5790
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRO/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

DEL 440 16-09.2013

649121